

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

185**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 31 de 2010, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y como implicados, el representante legal de “Opencor”, como perjudicado, asistido por la letrada doña María Teresa de Roa del Campo, y don Valeri Razaev y don Gjorgj Xubashvili, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a don Valeri Razaev y don Gjorgj Xubashvili, como autores penalmente responsables de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16, del mismo cuerpo legal, a la pena, para cada uno de los condenados, de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valeri Razaev y don Gjorgj Xubashvili, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 20 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/23.403/10)